



Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743

www.hcdmalargue.gob.ar

## RESOLUCIÓN Nº 206/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.259-HC 053-2.023 Bloque Encuentro. Proyecto de Resolución: Pedido de Informe Decreto N° 1.165/2.022. Contrato de Locación de Servicio para Asesoramiento en confección de Libro de Historia de Malargüe.

En los Decretos emitidos por el Departamento Ejecutivo en el mes de Agosto, se toma conocimiento de la contratación mediante locación de servicios de la Sra. Gattas Paula Yael.

y;

CONSIDERANDO: Que dicha contratación detalla en su Artículo 1º el cumplimiento de función para el asesoramiento de la confección de un libro de Historia de Malargüe.

Que en su Artículo 2º se aprueban las cláusulas del contrato y que dicha pieza quedará a disposición para su compulsa y contralor de los organismos pertinentes.

Que en su Artículo 3º queda establecido que tienen conocimiento de la contratación el Departamento de Compras y Suministros, Contaduría General y Tesorería.

Que el Artículo 71° de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, establece que podrá también el concejo, pedir al Departamento Ejecutivo los datos o informes que crea necesarios. Estos pedidos de informes deberán ser contestados, debidamente fundados, en un plazo no mayor de diez (10) días, prorrogables por otro plazo igual cuando la complejidad de lo requerido así lo exija previa comunicación al Concejo.

Que el Concejo Deliberante es el órgano contralor y fiscalizador del Ejecutivo Municipal.

Que la función de control es muy importante para el sistema democrático porque garantiza que nadie pueda hacer lo que quiera en el manejo de un Gobierno. El control que debe realizar el Concejo es de oportunidad, por lo que lo ideal es que el mismo sea concomitante con el momento de la realización del gasto o inversión.

Que dicho contrato comienza de 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2.022.

Que es necesario conocer los objetivos, metodología, avances y estado actual de la confección de dicho libro.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743

www.hcdmalargue.gob.ar

## **RESUELVE**

- ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área que corresponda, remita copia certificada del Contrato de Locación de Servicios bajo el número de Decreto Nº 1.165/2.022
- ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe el criterio utilizado para la contratación de la Sra. Gattas Paula Yael para la realización del libro en cuestión.
- ARTÍCULO 3º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, informe si el contrato mencionado en el Artículo 1º, ha sido renovado para el año 2.023 y los avances que ha tenido.
- ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE OCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Andres Risi

Secretaria Presidente

